Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea a 25 KV. a E.T. 1.444, «Cofilsa».

Linea eléctrica

Origen de la línea: E.T. número 1.069, «Campo Deportes»

(D. 1.434).

Final de la línea: E.T. 1.444, «Cofilsa».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamintos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea).

Estación transformadora

Número 1.444, «Cofilsa». Emplazamiento: Calle Pintor Morera y Galicia. Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/ 0.380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo

entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Míse Novés.—5 112.7

Mías Navés .- 5.113-7.

20917

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y de-clara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.247 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A.T. con línea y E.T. número 648, «Herederos de Bollo».

Linea, eléctrica

Origen de la línea: E.T. número 600, «Francisco de Asís Origen de la linea: E.1. numero ouo, «Francisco de Asia Bollo-Calle Canaletas» (D. 1.687). Final de la linea: E.T. rúmero 648, «Herederos de Bollo». Término municipal afectado: Pont de Suert. Cruzamientos: Ayuntamiento de Pont de Suerte, viales.

Tensión de servicio en KV: 25.

Longitud en kilómetros 0,155. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección (línea subterránea).

Estación transformadora

Número 648, «Herederos de Bollo»

Emplazamiento: Calle Monasterio Lavaix, término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señaldos en la Ley 10/ 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.111-7.

20918

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: F.: 4.258 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decrecumpildos los tramites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto número 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales característi-

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A.T. a estación transformadora número 85, «Textil Olius».

Linea eléctrica:

Linea electrica:
Origen de la línea: Apoyo número 5 derivación a E.T. Santa
Lucía II «64» (F.-2.386 R.L.T.).
Final de la línea: E. T. número 85, «Textil Olius».
Término municipal afectado: Olius.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,107.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón. Estación transformadora

E.T. número 85, «Textil Olius». Emplazamiento: Junto «Industrial Textil Olius». Tipo: Interior, un transformador de 200 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley nú-mero 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente de la incumplimiento del plazo concedido.

pediente, o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 13 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo

Mías Navés -3 011-D.

20919

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: F.-4.257 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto número 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales característi-

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. a estación transformadora número 84, «Solé de Vall».

Linea eléctrica:

Origen de la línea: Penúltimo apoyo de la línea a 6 KV. de-rivación E. T. 32, «Guerres» (F.-638 RLT III c). Final de la línea: E.T. número 84 «Sole de Vall». Término municipal afectado: Llovera.